

Comisión Económica para Europa

Reunión de las Partes en la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

Reunión de las Partes

Décima Sesión

Liubliana, Eslovenia, 23–25 de octubre de 2024

Composición de la Mesa

Nota preparada por la Secretaría en cooperación con la Mesa

Resumen

La presente nota relativa a las funciones y composición de la Mesa de la Reunión de las Partes en la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convención del Agua) la preparó la Secretaría en cooperación con la Mesa para informar a las Partes en la Convención a fin de facilitar el proceso de nominación y elección de las y los miembros de la Mesa durante la décima sesión de la Reunión de las Partes, prevista del 23 al 25 de octubre de 2024 en Liubliana, Eslovenia.

I. Introducción

1. En su décima sesión, prevista en Liubliana, Eslovenia, del 23 al 25 de octubre de 2024, se espera que la Reunión de las Partes en la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convención del Agua) elija la Mesa de la Reunión de las Partes que ejercerá las funciones hasta la celebración de la undécima sesión de la Reunión de las Partes en 2027.
2. De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de las Reuniones de las Partes (ECE/MP.WAT/54/Add.2), la Mesa de la Reunión de las Partes se compondrá de al menos ocho personas, entre las que se incluyen las que desempeñan la presidencia y las dos vicepresidencias de la Reunión de las Partes, las presidencias de los grupos de trabajo y, si procede, las otras personas elegidas como miembros por la Reunión de las Partes.
3. Es una práctica establecida en el marco de la Convención que la Reunión de las Partes elija a una o a un representante del país anfitrión para presidir la Reunión de las Partes los tres años siguientes (ECE/MP.WAT/2021/9 y Decisión IX/4 [ECE/MP.WAT/63/Add.2]). A fin de prepararse para la presidencia y adquirir experiencia en las labores de la Mesa, suele elegirse al país anfitrión para la vicepresidencia de la Mesa en el período que precede la sesión (ECE/MP.WAT/2021/9).
4. La Mesa actual, elegida por la Reunión de las Partes en su novena sesión (Ginebra, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2021), se compone de 12 personas, entre las que se incluyen las que ejercen las copresidencias del Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación (ECE/MP.WAT/63).

II. Funciones de las y los miembros de la Mesa

5. La Reunión de las Partes es el máximo órgano decisorio de la Convención del Agua. Se reúne cada tres años en sesión ordinaria y adopta el programa de trabajo para el siguiente trienio. Entre las sesiones de la Reunión de las Partes, la adopción de las decisiones corresponde a la Mesa, que es elegida por la Reunión de las Partes. El Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación adoptan decisiones dentro del alcance de sus mandatos que vienen determinados por la Reunión de las Partes.
6. La Mesa desempeña un papel fundamental en términos de promoción y respaldo político a la Convención del Agua en todo el mundo. Promueve y dirige la ejecución del programa de trabajo y de las otras decisiones de la Reunión de las Partes. Hace todo lo posible para fortalecer el papel de la Convención y para asegurar un enfoque equilibrado y eficaz de las actividades organizadas en el marco del programa de trabajo de la Convención.
7. Las principales funciones de la Mesa incluyen (ECE/MP.WAT/54/Add.2):
 - a) la adopción de disposiciones para continuar perfeccionando el programa de trabajo, adaptándolo al cambio de las circunstancias, aclarando, añadiendo u omitiendo actividades y evitando, en la medida de lo posible, la duplicación de esfuerzos respecto a las actividades relacionadas con el agua que llevan a cabo otros órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;
 - b) la adopción de iniciativas para fortalecer la aplicación de la Convención; el mantenimiento de relaciones con la Mesa de la Reunión de las Partes en el Protocolo sobre el Agua y la Salud, las mesas de los órganos rectores de otros convenios ambientales, la Mesa del Comité de Política Ambiental de la CEPE, las organizaciones internacionales, las instituciones económicas, los órganos de formulación de políticas ambientales y las organizaciones no gubernamentales a fin de mejorar la aplicación de la Convención; y la adopción de otras medidas apropiadas para facilitar la ejecución del programa de trabajo;
 - c) la realización de otras tareas que le sean encomendadas por la Reunión de las Partes.
8. Los principales deberes de cada miembro de la Mesa incluyen:
 - liderar los esfuerzos para promover los objetivos y la aplicación de la Convención, sus herramientas y su programa de trabajo acercándose a las Partes, a los Estados que no son Partes, a las organizaciones internacionales y regionales, a las instituciones financieras y a otras actrices y actores, según proceda;

- promover de forma activa la Convención en los procesos y foros internacionales y regionales sobre desarrollo sostenible, agua, medio ambiente y otros sectores relevantes (agricultura, energía, salud, etc.);
- participar, en nombre de la Mesa, en reuniones mundiales y regionales organizadas por la Convención del Agua como parte del programa de trabajo de la Convención, para aportar su experiencia y transmitir los mensajes pertinentes;
- comenzar nuevas colaboraciones e iniciativas y fortalecer las ya existentes para promover los objetivos y la aplicación de la Convención;
- participar y contribuir a las reuniones de la Mesa;
- preparar los documentos que se someten a la consideración de la Mesa, de la Reunión de las Partes y de los otros órganos de la Convención, realizando aportaciones y examinando otros documentos, según resulte necesario;
- aportar contribuciones voluntarias de sus países al fondo fiduciario de la Convención y/o contribuciones en especie para la ejecución del programa de trabajo, y facilitar la aportación de dichas contribuciones por parte de otros países y organizaciones y, por consiguiente, apoyar, según corresponda, la recaudación de fondos.

III. Nominaciones de las y los miembros de la Mesa en la décima sesión de la Reunión de las Partes

9. Las y los miembros de la Mesa serán elegidos por la Reunión de las Partes de entre las candidaturas propuestas por las Partes. Las y los miembros de la Mesa se eligen para el período que va hasta la celebración de la siguiente sesión ordinaria de la Reunión de las Partes en 2027 (i.e. por tres años). Las y los miembros de la Mesa son reelegibles.

10. Se espera que las personas que son candidatas tengan experiencia y conocimientos reconocidos en los campos relativos a la Convención. Aunque se espera que las personas designadas como candidatas ocupen un puesto de alto nivel en su órgano o institución gubernamental, deben también, si son elegidas, contar con suficiente tiempo disponible para cumplir con sus deberes como miembros de la Mesa. La Mesa funciona en inglés.

11. Las Partes pueden enviar sus nominaciones a la Secretaría de la Convención (water.convention@un.org) en al menos una de las lenguas oficiales de la Convención (francés, inglés o ruso) a más tardar el 27 de agosto de 2024. Cada nominación debe incluir una carta oficial, que indique claramente el nombre de la Parte, el nombre, título y afiliación de la persona candidata que se ha nominado y debe acompañarse de su CV. La Secretaría pondrá a disposición las nominaciones en la página web de la décima sesión de la Reunión de las Partes.

12. De conformidad con la Regla 17.3, al elegir a las y los miembros de la Mesa, la Reunión de las Partes tendrá debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación geográfica equilibrada de las Partes.

13. Se anima a las Partes a tener en cuenta las consideraciones de género al decidir la composición de la Mesa.

14. Teniendo en cuenta el número actual de Partes en la Convención, y para posibilitar que la Mesa funcione de manera efectiva, sería razonable mantener en no más de 14 el número de personas miembro de la futura Mesa.

15. A efectos de memoria institucional, podría resultar útil mantener cierta continuidad con la Mesa anterior.

16. Las elecciones se regirán por el Reglamento de las Reuniones de las Partes (ECE/MP.WAT/54/Add.2). En el pasado, las decisiones relativas a la composición de la Mesa se tomaron por consenso.